



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 094-2021-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 06 de Abril del 2021, procedente del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 097-2021-MDNCH-GAJ de fecha 14 de abril del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; en su numeral 6.1.3 establece que, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones, que le confiere la ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

Que, el numeral V de la Resolución Ministerial acotada establece que Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GGLL. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, representantes titulares de las entidades públicas, privadas, vinculadas a la gestión reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a ley.

Que, el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil: 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Con, Informe N° 094-2021-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 06 de abril de 2021, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Carlos Roger León Lázaro, solicita la Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, y remite copia del el Acta de Conformación e Instalación de la referida plataforma, bajo el amparo de la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que enmarcan el funcionamiento de plataformas de Defensa Civil, que estará conformado por:

Presidente : Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza
Secretario Técnico : Ing. Carlos Roger León Lázaro
Presidente del Poder Judicial
Subprefecto del Distrito de Nuevo Chimbote
Comisario PNP de la Comisaría Buenos Aires
Director de la Red de Salud Pacífico Sur
Gerente de Sub Región Pacífico
Decano del Colegio de Arquitecto del Perú
Rector de la Universidad Cesar Vallejo
Comandante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
Director del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón"
Director de la Cruz Roja Peruana
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de Nuevo Chimbote
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Santa (UGEL-SANTA)

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 097-2021-MDNCH-GAJ de fecha 14 de Abril del 2021, opina que se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía de Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, la cual estará conformada orgánica y funcionalmente, conforme a lo propuesto en el Informe N° 094-2021-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y Acta de Conformación e Instalación del PDCD.

Que, en tal sentido, corresponde Conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, de conformidad con los informes de las áreas competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Alcalde, Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza

Secretario Técnico:

Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Ing. Carlos Roger León Lázaro

Miembros:

Presidente del Poder Judicial
Subprefecto del Distrito de Nuevo Chimbote
Comisario PNP de la Comisaría Buenos Aires
Director de la Red de Salud Pacífico Sur
Gerente de Sub Región Pacífico
Decano del Colegio de Arquitectos del Perú
Rector de la Universidad Cesar Vallejo
Comandante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
Director del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón"
Director de la Cruz Roja Peruana
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de Nuevo Chimbote
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Santa (UGEL-SANTA)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, conformada en el artículo que precede, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE